

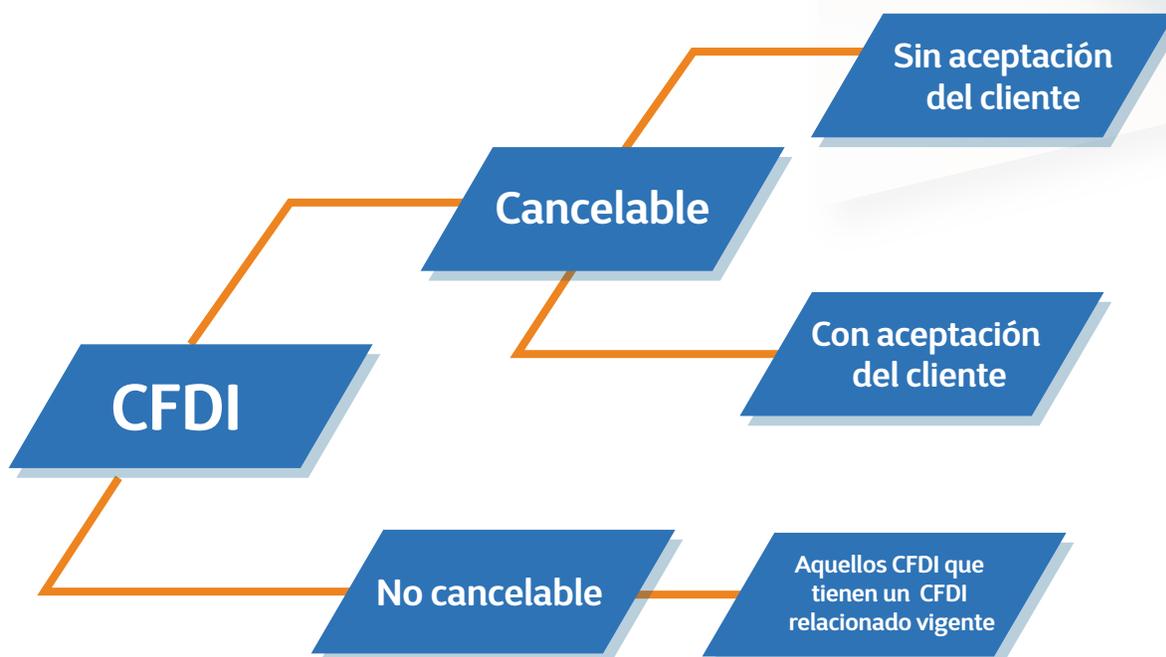
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2018.

Estimado cliente:

Le informamos que el SAT ha emitido un “Nuevo esquema de Cancelación de CFDI”, el cual entrará en vigor, por disposición oficial de manera obligatoria, a partir del 1 de noviembre de 2018 (De acuerdo con lo establecido en el Art. 29-A, IV y V párrafo del Código Fiscal de la Federación y las Reglas 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal).

¿En qué consiste el Nuevo esquema de Cancelación de CFDI?

A partir del 1 de noviembre del presente año, Médica Sur (emisor), en ciertos casos tendrá la obligación de solicitar a sus clientes (receptor), la autorización de aceptar o no la Cancelación de su CFDI emitido, por lo anterior, mostraremos cada uno de los casos en los que es aplicable y en los que no, la autorización del cliente para cancelar su CFDI:



Cancelación de CFDI, SIN requerir autorización del cliente: Médica Sur, podrá cancelar el CFDI, sin que requiera solicitarle a nuestros clientes, a través del SAT, la aceptación de cancelación, en los siguientes casos:

- El CFDI ampare un monto de hasta \$5,000 mxn.
- El CFDI sea expedido al público en general, es decir, se facture a un RFC Genérico: XAX010101000.
- El CFDI sea cancelado dentro de los tres días siguientes a su expedición.

Cancelación de CFDI, CON requerimiento de autorización del cliente: Médica Sur, deberá cancelar el CFDI, hasta que el cliente acepte, a través de una notificación vía correo electrónico y/o Buzón tributario, esto es aplicable, en aquellos casos que el CFDI timbrado NO fue cancelado dentro de los 3 días posteriores a su emisión y/o no se encuentre dentro de las exenciones mencionadas en el punto anterior:



Derivado del nuevo esquema, Médica Sur le solicita amablemente cumplir con lo estipulado por la Autoridad Fiscal (SAT):

Deberá solicitar su CFDI, proporcionando sus datos fiscales, principalmente su RFC, no es obligatorio proporcionar su dirección fiscal, nombre completo o razón social. En el momento en el que está realizando el pago de su servicio, deberá proporcionar el RFC, si no lo presenta, su CFDI se emitirá con un RFC Genérico (XAXX010101000), con base en lo establecido en el Art.29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente.

Por lo anterior, NO se emitirán re-facturaciones por errores en los datos de la denominación social, nombre o domicilio fiscal, ya que de acuerdo con el art. 29-A Fracción IV, bastará con que contenga su RFC correcto y no tendrá NINGÚN problema con su deducción fiscal por el hecho de que su CFDI contenga o no dichos datos fiscales.

Médica Sur, podrá realizar la cancelación de su CFDI, cuando se trate de los siguientes supuestos:

- Su RFC sea incorrecto.
- No se realizó el pago de la factura.
- Existe algún error en el o los conceptos del servicio prestado.
- Presente su CFDI inconsistencias en los importes, impuestos, entre otros.
- No se respete alguna condición comercial pactada con Médica Sur.
- Requiere solicitar reembolso a la Aseguradora.
- Por algún error u omisión de nuestros Cajeros-Recepcionistas y/o proceso ajeno a nuestros clientes.

Si por alguna de las situaciones anteriores, se requiere cancelar el CFDI dentro del ejercicio fiscal en el que se le emitió su CFDI, Médica Sur se ve obligado a apegarse al proceso de Cancelación de CFDI, estipulado por el SAT, a través de su sistema de cancelación de CFDI y el Buzón tributario o correo electrónico, el cual llevará más de 3 días hábiles obtener la cancelación.

En caso de que el cliente no manifieste la aceptación o rechazo de cancelación del CFDI, desde su Buzón Tributario o correo electrónico, dentro de los tres días siguientes contados a partir del día en que recibió la solicitud por parte de Médica Sur, el SAT considerará como aceptada dicha solicitud y notificará a Médica Sur para que proceda a la cancelación del CFDI. Solo hasta ese momento Médica Sur podrá cancelar el CFDI, NO ANTES.

MÉDICA SUR, agradece su comprensión al apego a las nuevas disposiciones fiscales estipuladas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).